



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5 8 1 1

BUENOS AIRES, **13 AGO 2014**

VISTO el Expediente N° 1-47-11506/14-7, la Ley N° 26.895 de PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio fiscal 2014, y la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 3 de enero de 2014 que distribuye los créditos fijados por la citada Ley, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 24.156 de ADMINISTRACION FINANCIERA y de los Sistemas de Control del SECTOR PUBLICO NACIONAL, sustituido por el artículo 26 de la Ley N° 25.725, establece que a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades deberán programar, para cada ejercicio, la ejecución física y financiera de los presupuestos, de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación.

Que el monto de las cuotas de compromiso fijadas para el ejercicio no podrá ser superior al monto de los recursos recaudados durante éste.

Que a tal efecto la SECRETARIA DE HACIENDA definirá las cuotas conforme a las posibilidades de financiamiento y comunicará los niveles aprobados por las jurisdicciones y entidades pudiendo, en función de variaciones no previstas en el flujo de recursos, modificar sus montos.



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5811

Que por Disposición N° 357 del 3 de julio de 2014, el Subsecretario de Presupuesto fijó las cuotas de compromiso y devengado para los meses de julio, agosto y septiembre correspondientes al tercer trimestre del presente año.

Que es necesario modificar los montos autorizados a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica de manera de hacer frente a necesidades impostergables que hacen al funcionamiento de la Entidad.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 15 apartado e) I de la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 3 de enero de 2014.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y por el Decreto N° 1271/13.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1º- Modifíquense las cuotas de compromiso y devengado correspondientes al tercer trimestre del año 2014 de acuerdo al detalle



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

5 8 1 1


obrante en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Disposición.

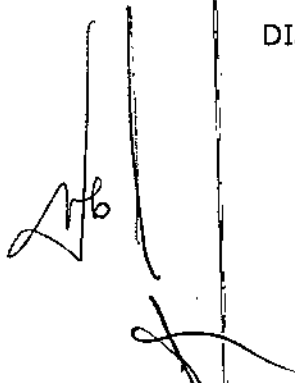
ARTICULO 2º- Regístrese, notifíquese a la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO de acuerdo a lo establecido en la Planilla Anexa al art. 15º de la Decisión Administrativa Nº 1 del 3 de enero de 2014, comuníquese y archívese.

EXPEDIENTE Nº: 1-47-11506/14-7

DISPOSICION Nº:

5 8 1 1


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.






Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos

5811

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1

REPROGRAMACION DE LA EJECUCIÓN		FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 12	Recursos Propios					
		TRIMESTRE	3	2014	EN PESOS			
JURISDICCIÓN	:	80 Ministerio de Salud						
SERVICIO	:	904 Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología						
PROGRAMA	:	54 Control y Fiscalización de Medicamentos, Alimentos y Productos			(Estado: Ingresado)			
INC	PPAL	PARC	SPARC	DENOMINACIÓN	COMPROMISO	— DEVENGADO —		
						Julio	Agosto	Septiembre
2				Bienes de Consumo	0	-200.000	-170.000	0
3				Servicios No Personales	800.000	0	1.000.000	0
4				Bienes de Uso	-800.000	-300.000	-330.000	0
				TOTAL PROGRAMA:	0	-500.000	500.000	0


Dr. CARLOS CHIALE
 Administrador Nacional
 A.N.M.A.T.